



ASPECTOS GENERALES

| FACTOR DE RIESGO | RIESGOS | MEDIDAS PREVENTIVAS |
|---|--|--|
| ORDEN Y LIMPIEZA (RD 486/97) | <ul style="list-style-type: none">▪ CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL▪ CHOQUES CONTRA OBJETOS INMOVILES▪ INCENDIOS | <ul style="list-style-type: none">▪ LIMPIEZA PERIODICA Y SIEMPRE QUE SEA NECESARIO DE LAS INSTALACIONES▪ ELIMINAR CON RAPIDEZ MANCHAS, DESPERDICIOS, RESIDUOS, ETC.▪ FACILITAR CONTENEDORES PARA ALMACENAR RESIDUOS▪ NO ACUMULAR MATERIALES AL LADO DE ZONAS CON RIESGO DE INCENDIO▪ ESTABLECER NORMAS E INSTRUCCIONES ACERCA DEL ORDEN Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO▪ INFORMAR Y FORMAR A LOS TRABAJADORES |
| INSTALACION ELECTRICA (RD 842/2002 REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSION) | <ul style="list-style-type: none">▪ EXPOSICION A CONTACTOS ELECTRICOS▪ INCENDIOS | <ul style="list-style-type: none">▪ EL DISEÑO, INSTALACION Y PROTECCION DE LOS APARATOS E INSTALACIONES ELECTRICAS CUMPLIRAN CON EL REGLAMENTO ELECTROTECNICO DE BAJA TENSION (REBT) Y SUS INSTRUCCIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS▪ SE DEBERA DE DISPONER DE TOMA A TIERRA DE LAS MASAS, CON DISPOSITIVO DE CORTE AUTOMATICO, PARA EVITAR CONTACTOS INDIRECTOS▪ CON CARÁCTER MENSUAL SE VERIFICARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INTERRUPTORES DIFERENCIALES MEDIANTE SU ACCIONAMIENTO▪ TODOS LOS MAGNETOTERMICOS DEBERAN ESTAR ROTULADOS DE FORMA CLARA INDICANDO LAS ZONAS A LAS QUE SUMINISTRAN ENERGIA▪ TODOS LOS CUADROS ELECTRICOS DEBERAN ESTAR SEÑALIZADOS MEDIANTE LA SEÑAL DE ADVERTENCIA DE RIESGO ELÉCTRICO▪ LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA ÚNICAMENTE SERÁ MANIPULADA Y/O REPARADA POR PERSONAL AUTORIZADO |



| FACTOR DE RIESGO | RIESGOS | MEDIDAS PREVENTIVAS |
|---|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">▪ EVITAR LA UTILIZACIÓN DE LADRONES, DEBIDO A QUE SE PUEDE SOBRECARGAR LA LÍNEA Y PRODUCIR UN INCENDIO. SE RECOMIENDA LLAMAR A INSTALADOR AUTORIZADO PARA QUE ADECUÉ LA LÍNEA A LOS REQUISITOS DE SUMINISTRO (AMPLIACIÓN DE ENCHUFES). |
| MANIPULACION MANUAL DE CARGAS EN GENERAL (RD 487/97) | <ul style="list-style-type: none">▪ SOBRESFUERZOS DORSOLUMBARES | <ul style="list-style-type: none">▪ EVITAR EN LO POSIBLE LA MANIPULACION MANUAL DE CARGAS MEDIANTE MEDIDAS TECNICAS U ORGANIZATIVAS▪ EL PESO MAXIMO DE LOS MATERIALES A CARGAR EN CONDICIONES IDEALES SERA DE 25 KG.▪ SI LA CARGA SUPERA LOS 25 KG. SE UTILIZARAN MEDIO TECNICOS O SE SOLICITARA AYUDA A TERCERAS PERSONAS▪ SE UTILIZARAN EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI'S) EN TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS (GUANTES, BOTAS DE SEGURIDAD)▪ PROPORCIONAR A TODOS LOS TRABAJADORES FORMACION E INFORMACION SOBRE LOS RIESGOS ESPECIFICOS IDENTIFICADOS EN LA MANIPULACION MANUAL DE CARGAS▪ EN CASO DE MANIPULACIÓN DE CARGAS EN EQUIPO, DEBERA HABER UN RESPONSABLE DE MANIOBRA▪ ANUALMENTE LOS TRABAJADORES QUE MANIPULEN CARGAS DE FORMA MANUAL DEBERAN SOMETERSE A UN RECONOCIMIENTO MEDICO EN EL QUE SE INVESTIGARA EL ESTADO DE SU ESPALDA PARA PREVENIR POSIBLES LUMBALGIAS Y HERNIAS |
| ILUMINACION INADECUADA O DEFICIENTE EN EL PUESTO DE TRABAJO (RD 486/97) | <ul style="list-style-type: none">▪ SOBRESFUERZOS VISUALES▪ GOLPES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS | <ul style="list-style-type: none">▪ LA ILUMINACION DE CADA ZONA O LUGAR DE TRABAJO DEBERA ADAPTARSE A LAS CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD QUE SE EFECTUE EN ELLA.▪ NO UTILIZAR SISTEMAS O FUENTES DE LUZ QUE PERJUDIQUEN LA PERCEPCION DE LOS CONTRASTES, DE LA PROFUNDIDAD O DE LA DISTANCIA ENTRE OBJETOS EN LA ZONA DE TRABAJO, QUE PRODUZCAN UNA IMPRESIÓN VISUAL DE INTERMITENCIA O QUE PUEDAN DAR LUGAR A EFECTOS ESTROBOSCOPICOS▪ SIEMPRE QUE SEA POSIBLE SE DISPONDRA DE ILUMINACION NATURAL. |



| FACTOR DE RIESGO | RIESGOS | MEDIDAS PREVENTIVAS |
|--|--|--|
| | | <p>QUE DEBERA COMPLEMENTARSE CON ILUMINACION ARTIFICIAL CUANDO LA PRIMERA NO GARANTICE CONDICIONES DE VISIBILIDAD ADECUADAS</p> <ul style="list-style-type: none">▪ LOS ELEMENTOS DE LA ILUMINACION ARTIFICIAL DEBERAN DE IR PROTEGIDOS CON CARCASA Y DIFUSORES QUE IMPIDAN UNA VISION DIRECTA DEL FOCO EMISOR, EVITANDO ASI DESLUMBRAMIENTOS, DE ESTE MODO TAMBIEN IMPEDIMOS SU ROTURA Y DESPRENDIMIENTO EN CASO DE GOLPES. |
| DESPLAZAMIENTOS DESDE O HASTA EL LUGAR DE TRABAJO. IN ITINERE | <ul style="list-style-type: none">▪ ATROPELLOS O GOLPES CON VEHICULOS | <ul style="list-style-type: none">▪ CONCIENCIAR A LOS TRABAJADORES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIAL▪ FORMACION E INFORMACION DETALLADA A LOS TRABAJADORES ACERCA DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIAL▪ MANTENIMIENTO CORRECTO DE LOS VEHICULOS▪ REVISIONES PERIODICAS PREVENTIVAS DEL ESTADO DE LOS VEHICULOS |
| DOCUMENTACIÓN SOBRE INSPECCIONES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOMETIDAS A LEGISLACIÓN ESPECIFICA: <ul style="list-style-type: none">▪ INSTALACION ELECTRICA▪ APARATOS A PRESION▪ CALDERAS▪ COMPRESORES▪ INSTALACIONES DE GAS▪ VEHÍCULOS▪ APARATOS ELEVADORES▪ ETC. | <ul style="list-style-type: none">▪ EXPLOSIONES▪ INCENDIOS▪ EXPOSICIÓN A CONTACTOS ELÉCTRICOS | <ul style="list-style-type: none">▪ LOS APARATOS O INSTALACIONES SOMETIDOS A REGLAMENTACIÓN ESPECIFICA SE DEBERAN DE REVISAR CON LA PERIODICIDAD QUE ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS, POR PERSONAL O ENTIDAD FACULTADA O ACREDITADA PARA APLICAR LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES. SE DEBERA GUARDAR REGISTRO ESCRITO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS, PIEZAS SUSTITUIDAS, ESTADO DE LAS INSTALACIONES ETC. |
| COORDINACIÓN EMPRESARIAL CUANDO EN EL MISMO CENTRO DE TRABAJO ACTUE MAS DE UNA EMPRESA DE FORMA PERIÓDICA O DURANTE PERIODO S DE TIEMPO ELEVADOS. (LPRL 31/95) Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none">▪ MANTENEDORES | <ul style="list-style-type: none">▪ RIESGOS EN GENERAL.▪ RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA | <ul style="list-style-type: none">▪ CUANDO EN UN MISMO CENTRO DE TRABAJO DESARROLLEN ACTIVIDADES TRABAJADORES DE DOS O MÁS EMPRESAS, ÉSTAS DEBERÁN COOPERAR EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. A TAL FIN, ESTABLECERÁN LOS MEDIOS DE COORDINACIÓN QUE SEAN NECESARIOS EN CUANTO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA INFORMACIÓN SOBRE LOS MISMOS A SUS RESPECTIVOS |



| FACTOR DE RIESGO | RIESGOS | MEDIDAS PREVENTIVAS |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">▪ EMPRESAS DE LIMPIEZA▪ EN OBRAS: LOS DIFERENTES GREMIOS▪ ETC. | | <p>TRABAJADORES EL EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE AQUELLOS OTROS EMPRESARIOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN SU CENTRO DE TRABAJO RECIBAN LA INFORMACIÓN Y LAS INSTRUCCIONES ADECUADAS, EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS EXISTENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO Y CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SOBRE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA A APLICAR, PARA SU TRASLADO A SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN O SUBCONTRATEN CON OTRAS LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PROPIA ACTIVIDAD DE AQUÉLLAS Y QUE SE DESARROLLEN EN SUS PROPIOS CENTROS DE TRABAJO DEBERÁN VIGILAR EL CUMPLIMIENTO POR DICHS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. |
| CONDICIONES AMBIENTALES. TEMPERATURA Y HUMEDAD (RD 486/97) | <ul style="list-style-type: none">▪ EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS AMBIENTALES EXTREMAS▪ DISCONFORT TERMICO▪ EXPOSICIÓN A CONTACTOS TERMICOS | <ul style="list-style-type: none">▪ SE TOMARAN MEDIDAS PARA QUE LA EXPOSICIÓN A LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS LUGARES DE TRABAJO NO SUPONGA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES, Y A SER POSIBLE UNA INCOMODIDAD O MOLESTIA.▪ SE EVITARAN LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA BRUSCOS.▪ SE EVITARAN LAS TEMPERATURAS Y HUMEDADES EXTREMAS.▪ EN LOS LOCALES AL AIRE LIBRE O QUE NO PUEDAN PERMANECER CERRADOS POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, SE TOMARAN MEDIDAS PARA PROTEGER A LOS TRABAJADORES <p>LOS FOCOS DE CALOR O FRIO DISPONDRAN DEL SUFICIENTE AISLAMIENTO TERMICO.</p> |
| CONDICIONES AMBIENTALES. VENTILACIÓN Y CLIMATIZACION. EDIFICIO ENFERMO (RD 486/97) | <ul style="list-style-type: none">▪ ENFERMEDAD PROFESIONAL PRODUCIDAS POR AGENTES QUIMICOS▪ ENFERMEDAD PROFESIONAL INFECCIOSA O PARASITARIA | <ul style="list-style-type: none">▪ SE TOMARAN MEDIDAS PARA QUE LA EXPOSICIÓN A LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS LUGARES DE TRABAJO NO SUPONGA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES, Y A SER POSIBLE UNA INCOMODIDAD O MOLESTIA.▪ SE EVITARAN LAS CORRIENTES DE AIRE MOLESTAS, OLORES DESAGRADABLES, LA IRRADIACIÓN EXCESIVA Y, EN PARTICULAR, LA RADIACIÓN SOLAR A TRAVES DE VENTANAS, LUCES O TABIQUES |



| FACTOR DE RIESGO | RIESGOS | MEDIDAS PREVENTIVAS |
|--|--|--|
| | | <p>ACRISTALADOS</p> <ul style="list-style-type: none">SE DISPONDRA DE UN SISTEMA DE VENTILACIÓN NATURAL, (VENTANAS O PUERTAS) O FORZADA, ASEGURANDO UNA EFECTIVA RENOVACIÓN DEL AIRE DEL LOCAL DE TRABAJO.EN LOS PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE INHALACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (VAPORES, PARTICULAS, ETC.) SE DISPONDRA DE EXTRACCIÓN LOCALIZADA EN EL PUESTO DE TRABAJO.SE PROCEDERA A REALIZAR UN MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO QUE INCLUIRA OPERACIONES DE LIMPIEZA: ELIMINACIÓN DE SUCIEDAD Y RESTOS, CAMBIO DE FILTROS, RECOGIDA DE DERRAMES DE AGUA, COMPROBACIÓN DE QUE NO EXISTAN FUGAS DE GAS REFRIGERANTE, ETC. |
| EQUIPOS DE TRABAJO EN GENERAL (RD 1215/97) | <ul style="list-style-type: none">PROYECCION DE FRAGMENTOS O PARTICULASGOLPES POR OBJETOS O HERRAMIENTASATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOSEXPOSICIÓN A CONTACTOS ELÉCTRICOS | <ul style="list-style-type: none">A LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD AL 01/01/95 SE LE IDENTIFICARÁN LOS POSIBLES RIESGOS EXISTENTES (MEDIANTE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS) Y SE IMPLANTARÁN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS OPORTUNAS.LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEBERÁN AJUSTARSE AL RD 1215/1997 SOBRE “DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO”LOS EQUIPOS DE TRABAJO ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD AL 01/01/95 DEBERA LLEVAR MARCADO “CE”, DISPONER DE LA DECLARACIÓN “CE” DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE Y MANUAL DE INSTRUCCIONES EN CASTELLANOEL USUARIO ESTARÁ OBLIGADO A GARANTIZAR A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO QUE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SE CONSERVAN A LO LARGO DE LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS.FORMAR E INFORMAR AL PERSONAL DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE VAYA A UTILIZAR, ASI COMO DE LAS RIESGOS ESPECIFICOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR DE LOS MISMOS. |



| FACTOR DE RIESGO | RIESGOS | MEDIDAS PREVENTIVAS |
|---|--|---|
| PRODUCTOS QUÍMICOS EN GENERAL | <ul style="list-style-type: none">▪ ENFERMEDAD PROFESIONAL PRODUCIDAS POR AGENTES QUÍMICOS▪ EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS.▪ CONTACTOS CON SUSTANCIAS CÁUSTICAS Y/O CORROSIVAS. | <ul style="list-style-type: none">▪ SOLICITAR AL/LOS SUMINISTRADOR/ES DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS LA FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUE SE MANIPULEN.▪ SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD EN CUANTO A MANIPULACIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAJE, EPI'S A UTILIZAR, ETC, DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.▪ INFORMAR AL PERSONAL DEL CONTENIDO DE LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS.▪ UTILIZAR LOS PRODUCTOS EN SUS ENVASES ORIGINALES.▪ NO UTILIZAR NUNCA ENVASES DE BEBIDAS, ALIMENTOS, ETC. PARA GUARDAR PRODUCTOS QUÍMICOS▪ TODOS LOS PRODUCTOS QUÍMICOS DEBERÁN DE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADOS, INFORMANDO:<ul style="list-style-type: none">▪ NOMBRE DE LA SUSTANCIA.▪ PICTOGRAMA DE SEGURIDAD.▪ FRASES R (RIESGOS ESPECÍFICOS) Y S (CONSEJOS DE SEGURIDAD)▪ NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA COMERCIALIZACIÓN O EL FABRICANTE.▪ CANTIDAD NOMINAL DEL CONTENIDO (PARA PREPARADOS)▪ NÚMERO CE DE LA SUSTANCIA.▪ FRASE "ETIQUETA CE" SI LA SUSTANCIA FIGURA EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.▪ EN CASO DE TRASVASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, EL RECIPIENTE DEBE DE SER ETIQUETADO CON SU CONTENIDO Y COMPATIBLE CON EL PRODUCTO A ALMACENAR. |
| FALTA DE FORMACIÓN Y/O INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES (LPRL 31/95) | <ul style="list-style-type: none">▪ RIESGOS EN GENERAL▪ RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA | <ul style="list-style-type: none">▪ FORMACIÓN PERIÓDICA DE TODOS LOS TRABAJADORES SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A SU TRABAJO Y DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR. SE DEBERÁ GUARDAR REGISTRO ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS.▪ INFORMACIÓN PERIÓDICA DE TODOS LOS TRABAJADORES SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A SU TRABAJO Y DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR. SE DEBERÁ GUARDAR REGISTRO ESCRITO DE LAS |



| FACTOR DE RIESGO | RIESGOS | MEDIDAS PREVENTIVAS |
|--|-------------|--|
| | | <p>ACTIVIDADES FORMATIVAS.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ LOS TRABAJADORES QUE FORMEN PARTE DE ALGÚN EQUIPO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE EMERGENCIA, DEBERÁN RECIBIR FORMACIÓN ESPECIFICA ACORDE AL EQUIPO DEL QUE FORMEN PARTE.▪ EL TRABAJADOR QUE DESIGNE EL EMPRESARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEBERÁ DE TENER COMO MÍNIMO LA ACREDITACIÓN DE HABER REALIZADO EL CURSO DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. |
| PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (RD 1492/93) | ▪ INCENDIOS | <ul style="list-style-type: none">▪ EL EMPLAZAMIENTO DE LOS EXTINTORES PERMITIRA QUE SEAN FÁCILMENTE VISIBLES Y ACCESIBLES, ESTARAN SITUADOS PRÓXIMOS A LOS PUNTOS DONDE SE ESTIME MAYOR PROBABILIDAD DE INICIARSE EL INCENDIO, A SER POSIBLE PRÓXIMOS A LAS SALIDAS DE EVACUACIÓN Y PREFERENTEMENTE SOBRE SOPORTES FIJADOS A PARAMENTOS VERTICALES, DE MODO QUE LA PARTE SUPERIOR DEL EXTINTOR QUEDE, COMO MÁXIMO, A 1,70 METROS SOBRE EL SUELO.▪ NO SE ALMACENARAN NI DEPOSITARAN MATERIALES SOBRE O BAJO LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DE MODO QUE SEAN FACILMENTE VISIBLES Y ACCESIBLES EN CASO DE EMERGENCIA.▪ LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DEBERAN MANTENERSE DE FORMA PERIÓDICA (ANUAL) POR MANTENEDOR AUTORIZADO.▪ LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIOS SERAN LOS ADECUADOS A LOS RIESGOS ESPECIFICOS DE LA EMPRESA Y/O DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS. NO TODAS LAS SECCIONES DE LA EMPRESA TIENEN EL MISMO RIESGO DE INCENDIO.▪ SEÑALIZAR LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIOS SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL RD 485/97 SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.▪ CUMPLIR LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.▪ SE DISPONDRA DE UN LIBRO REGISTRO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN EL QUE SE DEBERAN DE INCLUIR LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR POR EL USUARIO CON |



| FACTOR DE RIESGO | RIESGOS | MEDIDAS PREVENTIVAS |
|---|--|---|
| | | CARÁCTER TRIMESTRAL Y SEMESTRAL Y LAS QUE SE DEBERAN DE ENCOMENDAR AL MANTENEDOR AUTORIZADO DE CARÁCTER ANUAL Y QUINQUENAL. |
| NO SE DISPONE DE PLAN DE EMERGENCIA | <ul style="list-style-type: none">▪ INCENDIOS. EVACUACIÓN▪ RIESGOS EN GENERAL.▪ RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA | <ul style="list-style-type: none">▪ EL EMPRESARIO, TENIENDO EN CUENTA EL TAMAÑO Y LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LA POSIBLE PRESENCIA DE PERSONAS AJENAS A LA MISMA, DEBERÁ ANALIZAR LAS POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, LUCHA CONTRA INCENDIOS Y EVACUACIÓN DE LOS TRABAJADORES, DESIGNANDO PARA ELLO AL PERSONAL ENCARGADO DE PONER EN PRÁCTICA ESTAS MEDIDAS Y COMPROBANDO PERIÓDICAMENTE, EN SU CASO, SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EL CITADO PERSONAL DEBERÁ POSEER LA FORMACIÓN NECESARIA, SER SUFICIENTE EN NÚMERO Y DISPONER DEL MATERIAL ADECUADO, EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS.▪ PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS, EL EMPRESARIO DEBERÁ ORGANIZAR LAS RELACIONES QUE SEAN NECESARIAS CON SERVICIOS EXTERNOS A LA EMPRESA, EN PARTICULAR EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, SALVAMENTO Y LUCHA CONTRA INCENDIOS, DE FORMA QUE QUEDE GARANTIZADA LA RAPIDEZ Y EFICACIA DE LAS MISMAS. |
| SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (RD 485/97) | <ul style="list-style-type: none">▪ INCENDIOS. EVACUACIÓN▪ RIESGOS EN GENERA.▪ RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA▪ INCENDIOS. EXTINCION | <ul style="list-style-type: none">▪ DEBERAN DE SEÑALIZARSE LAS PUERTAS SITUADAS EN LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN, ASI COMO LAS VIAS QUE CONDUCEN HASTA LAS MISMAS. LAS PUERTAS O SALIDAS DE EMERGENCIA TAMBIEN DEBERAN DE ESTAR SEÑALIZADAS. . LA SEÑALIZACIÓN DEBERA SER DE COLOR VERDE PREDOMINANTE, REFLECTANTES EN LA OSCURIDAD, ETC.▪ DEBERAN DE SEÑALIZARSE LOS LUGARES DE TRABAJO QUE SUPONGAN UN RIESGO PARA EL TRABAJADOR.▪ DEBERAN SEÑALIZARSE LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN LOS QUE HAYA QUE UTILIZAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S) O QUE SUPONGAN UN RIESGO PARA EL TRABAJADOR.▪ DEBERAN SEÑALIZARSE LOS LOCALES DE PRIMEROS AUXILIOS, BOTIQUINES, FUENTES LAVAOJOS, DUCHAS, ETC. ASI COMO LAS VIAS |



| FACTOR DE RIESGO | RIESGOS | MEDIDAS PREVENTIVAS |
|------------------|---------|--|
| | | <p>QUE CONDUCEN HASTA ELLOS.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DEBERAN SEÑALIZARSE DE MODO QUE RESULTE FACIL SU LOCALIZACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO SE DEBERA DE SEÑALIZAR LA VIAS QUE CONDUCEN HASTA ELLOS. LA SEÑALIZACIÓN DEBERA SER DE COLOR ROJO PREDOMINANTE, REFLECTANTES EN LA OSCURIDAD, ETC.▪ SE DEBERA DE REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA SEÑALIZACIÓN (LIMPIEZA, ASEGURAR SU COLOCACIÓN, ESTADO DE CONSERVACIÓN, ETC.)▪ NO SE DEBE CONSIDERAR LA SEÑALIZACIÓN COMO UNA MEDIDA SUSTITUTORIA DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y DEBERA UTILIZARSE CUANDO MEDIANTE ESTAS ULTIMAS NO HAYA SIDO POSIBLE ELIMINAR LOS RIESGOS O REDUCIRLOS SUFICIENTEMENTE. TAMPOCO DEBE CONSIDERARSE COMO MEDIDA SUSTITUTORIA DE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE SALUD EN EL TRABAJO. |